



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDM

Marcona, 18 de Enero del 2021.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 15 de Enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

En el mismo sentido el artículo 56° de la misma ley, establece que son bienes de las municipalidades: *“(5) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Por su parte el artículo 9° en relación a las atribuciones del Concejo Municipal precisa que es el encargado de: (20) ACEPTAR donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...(25)”*.

Que, la Empresa Marcobre a través de la Carta MARC-CA-2021-009 de fecha 05 de Enero del presente año, tomando como referencia el Oficio N° 309-2020-ALC/MDM de fecha 28 de Diciembre del 2020, cumple con atender el pedido, donando 100 parihuelas o pallets para ser asignados a los comerciantes del Distrito donde puedan colocar sus productos y evitar así contaminación.

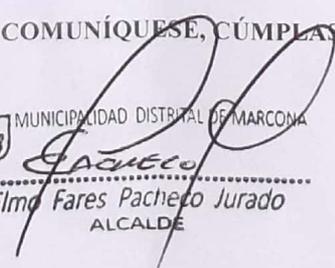
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACION de la Empresa Marcobre a través de la Carta MARC-CA-2021-009 de fecha 05 de Enero del presente año, suscrito por su Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones- Guillermo Reyes Gruter, tomando como referencia el Oficio N° 309-2020-ALC/MDM de fecha 28 de Diciembre del 2020, donde cumplen con atender el pedido, donando **100 PARIHUELAS O PALLETS** para ser asignados a los comerciantes del Distrito donde puedan colocar sus productos y evitar así contaminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento la presente a las Gerencias y Subgerencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE